



16 de diciembre de 2025

(25-8571)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: URUGUAY

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

2. Organismo responsable: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Servicios Ganaderos

3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Canales y cortes de carne aviar

4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:

Todos los interlocutores comerciales

Regiones o países específicos:

5. Título del documento notificado: Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca No 357/2025 del 5 de diciembre de 2025, referida a reforzar acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de requisito de vida útil de canales y carne aviar, en el artículo 10 de la Sección 6, Capítulo 13 del Decreto No 315/994 del 5 de julio de 1994. **Idioma(s):** español. **Número de páginas:** 2

https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08970_00_s.pdf

6. Descripción del contenido: La Resolución resalta la obligatoriedad de lo dispuesto en el artículo 10 de la Sección 6 del Capítulo 13 del Decreto No 315/994 del 5 de julio de 1994 (Reglamento Bromatológico Nacional), para las importaciones de canales y carne aviar, en referencia a la vida útil de estos productos. En este sentido, solicita que las empresas que mantienen registros de monografías y rótulos de canales y cortes de carne aviar autorizados por la Dirección General de Servicios Ganaderos modifiquen los mismos para dar cumplimiento al referido Reglamento.

Para el caso de las empresas que mantienen registros de monografías y rótulos de canales y cortes de carne aviar autorizados por la Dirección General de Servicios Ganaderos con anterioridad al 16 de noviembre de 2023, se dispone que realicen un nuevo registro para dar cumplimiento al referido Reglamento y que sigan los procedimientos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos No 280/023 del 16 de noviembre de 2023 en lo que respecta a la forma de presentación de las solicitudes de importación y de pase en frontera.

Las empresas que mantienen registros de monografías y rótulos de canales y carne aviar dispondrán de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la Resolución, para hacer efectivas las disposiciones contenidas en la misma.

Las solicitudes en curso y resoluciones de importación autorizadas de los productos mencionados a la fecha de la presente Resolución se mantendrán vigentes, y en trámite.

<p>7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.</p>
<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento Bromatológico Nacional: https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/315-1994 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08970_02_s.pdf - Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos No 280/023 de 16 de noviembre de 2023: https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-280023-dsgs-partir-del-20112023-solicitudes-registro-carne https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08970_01_s.pdf (disponible en español)
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 5 de diciembre de 2025 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 12 de diciembre de 2025</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 15 de diciembre de 2025 <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 14 de febrero de 2026</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Dirección de Organismos Internacionales Económicos Colonia 1206, 4º piso Montevideo, Uruguay Tel: +(598) 2902 0618 Fax: +(598) 2901 7413 Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy</p>

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Secretaría
Unidad de Asuntos Internacionales
Constituyente 1476, piso 3
Montevideo, Uruguay
Tel: +(598) 2412 6358
Fax: +(598) 2410 7205
Correo electrónico: uai@mgap.gub.uy

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales
Dirección de Organismos Internacionales Económicos
Colonia 1206, 4º piso
Montevideo, Uruguay
Tel: +(598) 2902 0618
Fax: +(598) 2901 7413
Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Secretaría
Unidad de Asuntos Internacionales
Constituyente 1476, piso 3
Montevideo, Uruguay
Tel: +(598) 2412 6358
Fax: +(598) 2410 7205
Correo electrónico: uai@mgap.gub.uy